

INCOMPETENCIA PARA GENERAR INFORME DE INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LEY

Al público en general se le comunica:

Que el Art. 10 numeral 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ordena publicar "El informe de indicadores sobre cumplimiento de esta ley que diseñe y aplique el Instituto"; no obstante, este apartado NO APLICA a esta institución por no tener las competencias legales para generar dicho informe.

Por lo tanto, no hay información que publicar en los meses de enero, febrero y marzo de 2023 por no corresponder la información con las competencias que le son encomendadas al Ministerio de Cultura.

Y para hacerlo del conocimiento general se extiende la presente acta a los once catorce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Lic. Antonio de J. Villatta Oficial de Información